



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-132
lunes, 07 de marzo de 2016

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unos Servidores Judiciales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCR15-142 del 06 de marzo de 2015, se le concedió a los Servidores Judiciales **LUZ ELENA MORALES VELEZ** y **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**, Citadora y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, hasta el 06 de marzo del presente año.

Que los solicitantes, a través del oficio No. 048 del 29 de enero de 2016, solicitaron nuevamente a esta Corporación autorizar el permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por los Servidores Judiciales **LUZ ELENA MORALES VELEZ** y **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**, Citadora y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, considera esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Neira), existe una distancia aproximada de 22 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a los solicitantes, en reiteradas ocasiones se les ha concedió permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **un (1) año**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a los señores **LUZ ELENA MORALES VELEZ** y **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**, Citadora y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, **por el término de un (1) año**, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR la base de datos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-132 del 07 de marzo de 2015, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unos Servidores Judiciales”

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente Resolución a los señores **LUZ ELENA MORALES VELEZ** y **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**, Citadora y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-132 del 07 de marzo de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
LUZ ELENA MORALES VELEZ	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-132 del 07 de marzo de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
JAIME ALBERTO AMARILES BOTEHRO	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH